



# Tepatitlán de Morelos

## CONVOCATORIA 01/2013 LICITACIÓN ADQ/LPL/001/2013

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 8, 37 Fracción I, 38, 40 y 64 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, y demás relativos y aplicables del presente reglamento y leyes vigentes, el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de la Dirección de Proveduría:

### CONVOCA

A las Aseguradoras establecidas en el Estado de Jalisco, a participar en la licitación del aseguramiento del parque vehicular de este Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	A PARTIR DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2013	12:00 P.M.	PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, ESTRADOS MUNICIPALES Y PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO: <a href="http://www.tepatitlan.gob.mx">www.tepatitlan.gob.mx</a>
JUNTA ACLARATORIA	21 DE ENERO DE 2013	12:00 HORAS	OFICINAS DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, UBICADAS EN EL LOCAL 7 EN LA CENTRAL CAMIONERA
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	25 DE ENERO DE 2013	10:00 HORAS	OFICINAS DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, UBICADAS EN EL LOCAL 7 EN LA CENTRAL CAMIONERA
FALLO DE LA LICITACIÓN	29 DE ENERO DE 2013	10:00 HORAS	OFICINAS DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, UBICADAS EN EL LOCAL 7 EN LA CENTRAL CAMIONERA
PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	31 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE ENERO DE 2014	12:00 HORAS	

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fundamento en las disposiciones legales aplicables.

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO  
11 DE ENERO DEL 2013



**JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL

TRANSFORMEMOS A TEPATITLÁN

**PALACIO MUNICIPAL**  
Hidalgo 45 Col. Centro C.P. 47600 · Tel: (378) 78 88 700  
Tepatitlán de Morelos, Jalisco · [www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



RECIBIDO

FECHA 8-01-13 HORA 5:50

1.- DATOS GENERALES

1.1. En cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 7, 37 Fracción II, 38, 39, 40 y 64 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos; por conducto del Comité de Adquisiciones y Patrimonio Municipal emite la siguiente:

FIRMA [Signature] No. 107

LICITACIÓN ADQ/LPL/001/2013 QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

2.- DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONCURSO:

2.1. Los interesados podrán verificar los Bienes de referencia en el anexo I, que se adjunta a la presente convocatoria.

2.2. Las condiciones especiales del aseguramiento del parque vehicular podrán ser consultados en el anexo II, que se encuentra anexo a la presente convocatoria.

TEPATITLAN DE MORELOS

FECHA 08 Enero 2013

3.- INFORMACION GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACION:

Table with 4 columns: ACTO, FECHA, HORA, LUGAR. Rows include: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, FALLO DE LA LICITACION, PERIÓDO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

TRANSFORMEMOS TEPATITLÁN

0113084617

Recibí original [Signature]

#### **4.- LAS BASES:**

Las Bases de la Licitación estarán disponibles para su consulta a partir del día de la publicación de la convocatoria hasta el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, en el portal de la página oficial del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos; [www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx), así como en los periódicos de mayor circulación local, y en los estrados municipales.

En caso de ser de su interés podrá obtenerlas sin costo alguno en forma impresa, en la Dirección de Proveduría, ubicadas en el Local 7 en la Central Camionera en el municipio de Tepatitlán de Morelos; Jalisco; en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

#### **3.- REQUISITOS PARA REGISTRARSE EN ESTA LICITACION**

- a) Estar inscritos en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos; Jalisco
- b) Presentación de carta de aceptación de las bases de la presente licitación.
- c) Los participantes inscritos deberán de entregar su propuesta debidamente firmada. Anotando el precio unitario de cada concepto con letra y número, en idioma español y en sobre inviolable, en catalogo de conceptos del anexo II, sin realizar modificaciones al mismo.
- d) La adjudicación del contrato se hará al proponente que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **4.- CONDICIONES DE PRECIO**

Se deberá cotizar en Moneda Nacional por el lote de vehículos presentados en el anexo I y II, con el desglose de prima neta, derecho de póliza, I.V.A. y prima total a pagar.

#### **5.- FORMA DE PAGO**

Cada Aseguradora deberá de establecer por escrito el tiempo y las formas de pago del servicio



#### **6.- DESCALIFICACION DE CONCURSANTES**

Sera causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos esenciales establecidos en las Bases.

#### **7.- SANCIONES**

Si el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones contraídas, el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos; Jalisco, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento rescindir el contrato de prestación de servicios.

#### **8.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES**

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el Comité de Adquisiciones del H. ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos; Jalisco, con fundamento en las disposiciones legales aplicables.

# ANEXO 2

## CONDICIONES ESPECIALES ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

### BIENES CUBIERTOS

TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA EN COMODATO PERO NO LIMITADO A: AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS, AUTOBUSES, BARREDORAS, CAMIONETAS, CAMIONES, GRÚAS, TRACTOCAMIONES Y CAJAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, DOLLYS, PIPAS, PIPAS TANQUE, VOLTEO, TRAILERS, MINIBUSES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTRATANTE Y SUS ORGANISMOS.

SE HACE REFERENCIA A LA RELACION DE UNIDADES QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE LAS PARTES HAN PACTADO QUE ES EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

### USO DEL EQUIPO.

USO NORMAL AL GIRO DEL ASEGURADO PERO NO LIMITADO A: UNIDADES MEDICAS MOVILES, LABORATORIO, TERAPIA FISICA, OFICIAL, AMBULANCIAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, PATRULLAS, GRÚAS, PARTICULAR, CARGA ENTRE OTROS PARA CUALQUIER ACTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS AUXILIARES DEL CONTRATANTE.

### RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES APLICADOS.

EL TIPO DE COBERTURA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LISTADO ANEXO ENTREGADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBIENDOSE RESPETAR LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN DICHO LISTADO, NO LIMITANDO A QUE DICHAS COBERTURAS PUEDAN SER MODIFICADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A PETICION DE CONTRATANTE.

LA ASEGURADORA PAGARA EL 100% DE LAS PERDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE UNIDADES SEMINUEVAS, CONSIDERANDO ESTAS AQUELLAS QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES AL VALOR CONVENIDO. PARA VEHICULOS MENORES A 12 MESES DE ADQUIRIDOS AL MOMENTO DEL SINIESTRO QUE SEAN NUEVOS 2011 Y 2012 LA INDEMNIZACION CONSISTIRA EN EL VALOR FACTURA INCLUYENDO EL IVA, SIN APLICACIÓN DE DEPRECIACION ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES Y REINSTALANDO AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZADO.

### CUADRO DE COBERTURAS.

DESCRIPCION DE COBERTURAS	AMPLIA	RC
DAÑOS MATERIALES	AMPARADO	EXCLUIDO
ROBO	AMPARADO	EXCLUIDO
RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS.	AMPARADO	AMPARADO
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES LIMITES COMBINADOS	AMPARADO	AMPARADO
MUERTE AL CONDUCTOR	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL *	EXCLUIDO	EXCLUIDO
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADA	AMPARADA

\* FAVOR DE PRESENTAR COSTO DE ESTA COBERTURA POR SEPARADO

#### **DAÑOS MATERIALES.**

LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHICULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- COLISIONES DEL VEHICULO ASI COMO LOS DAÑOS MECANICOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS.
- VUELCO DEL VEHICULO
- ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLON Y/O QUEMACOCOS INCLUYENDO LAS CAÑUELAS O HULES O EL APARATO ELECTRICO, CUANDO SEAN NECESARIOS O SE REQUIERAN.
- INCENDIO NO LIMITADO AL RAYO, EXPLOSION O FALLA ELECTRICA.
- CICLON
- HURACAN
- GRANIZO
- TERREMOTO
- ERUPCION VOLCANICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAIDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAIDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACION (INCLUYE DESVIELAMIENTO POR INUNDACION).
- ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACION DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESION TOMADAS POR LAS AUTORIDADES.
- TRANSPORTACION. INCLUYE VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSION, COLISION O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHICULO SEA CONDUCCION; CAIDA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, ASI COMO LA CONTRIBUCION POR AVERIA GRUESA O CARGOS DE SALVAMENTO.

#### **ROBO TOTAL.**

- ROBO TOTAL DEL VEHICULO.
- PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.
- CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS POR LOS RIESGOS DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSION, CICLON O HURACAN, GRANIZO, TERREROMOTO, ERUPCION VOLCANICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAIDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAIDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACION (INCLUYE DESVIELAMIENTO POR INUNDACION) , ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MITITNES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACION DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESION DE LAS AUTORIDADES. TRANSPORTACION, VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSION, COLISION O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHICULO SEA CONDUCCION; CAIDA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, ASI COMO LA CONTRIBUCION POR AVERIA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO. LA PROTECCION DE ESTA COBERTURA OPERARA AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS:**

- **EN SUS BIENES.**  
ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO, USE EL VEHICULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE A TERCEROS DAÑOS MATERIALES EN SUS BIENES.  
EN ADICION Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO, USE EL VEHICULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.  
EN CASO DE TRACTOCAMIONES, QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS MATERIALES A TERCEROS QUE OCASIONE EL REMOLQUE SIEMPRE Y CUANDO SEA ARRASTRADO POR ESTE CON LOS DISPOSITIVOS Y MECANISMOS EXPRESAMENTE FABRICADOS PARA ESTE FIN. LA COBERTURA OPERARA AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE ASI COMO DOLLY.
- **EN SUS PERSONAS.**  
ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, O EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, POR EL USO O POSESION DEL MISMO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO O POR LA CARGA TRANSPORTADA CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE DE TERCEROS, INCLUYENDO LA INDEMNIZACION POR DAÑO MORAL QUE LEGALMENTE CORRESPONDA.  
LA COBERTURA OPERARA AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE ASI COMO DOLLY.  
EN ADICION Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

## **RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA**

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL COLISION AUTO VS AUTO ENTRE UNIDADES PROPIEDAD DEL MISMO ASEGURADO (CONSIDERANDO A TODAS LAS PATRULLAS, AMBULANCIAS Y GRUAS DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

## **GASTOS MEDICOS OCUPANTES.**

EL PAGO DE GASTOS MEDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACION, MEDICINAS, ATENCION MEDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS FUNERARIOS ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHICULO, EN ACCIDENTES DE TRANSITO OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO O FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA , LOS GASTOS MEDICOS CUBRIRAN A LA TOTALIDAD DE OCUPANTES SIN IMPORTAR EL NUMERO DE ESTOS HASTA AGOTAR LA COBERTURA CONTRATADA.

## **ASISTENCIA LEGAL.**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESTAR A LOS ASEGURADOS LA ASESORIA Y DEFENSA LEGAL A TRAVES DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE ABOGADOS DE SU PROVEEDOR, DURANTE LAS 24 HRS. DE TODOS LOS DIAS DEL AÑO, EN CASO QUE LE OCURRA UN ACCIDENTE CONDUCIENDO UN VEHICULO Y ESTÉ EN RIESGO DE PERDER SU LIBERTAD CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SU PERSONA O EN SUS BIENES.

EN CASO DE ACCIDENTE, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE HARA A TRAVES DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA, PARA TRAMITAR LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y DESASEGURAR EL VEHICULO SINIESTRADO.

LA ASEGURADORA PAGARA LOS HONORARIOS Y TODOS LOS GASTOS LEGALES QUE SE ORIGINEN POR LAS GESTIONES A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS ANTERIORES, LIQUIDANDO LA CAUCION QUE EN SU CASO DETERMINE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL QUE CONOZCA DEL SINIESTRO, CON EL FIN DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL CONDUCTOR.

ESTA CAUCION PODRA CONSISTIR EN POLIZA DE FIANZA, DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO, PRENDA, HIPOTECA O FIDEICOMISO DE GARANTIA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- CAUCION DE OBLIGACIONES PROCESALES.
- CAUCION DE REPARACION DE DAÑOS.
- CAUCION DE SANCIONES PECUNIARIAS.

LA ASEGURADORA PAGARA LAS CAUCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN HASTA POR UN MAXIMO IGUAL A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS INCLUYENDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA.

SI A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE EL CONDUCTOR ES ENJUICIADO, LA ASEGURADORA, ATRAVES DE SUS ABOGADOS ESPECIALISTAS SE CONSTITUIRA EN SU DEFENSORA, APORTANDO EN EL PROCESO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS Y PRUEBAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA DEL CONDUCTOR, INTERPONIENDO LOS RECURSOS NECESARIOS, AUN EL JUICIO DE AMPARO HASTA OBTENER EL FALLO FINAL DE LOS JUECES. TAMBIEN EN ESTE CASO LA COMPAÑIA PAGARA LOS HONORARIOS, CAUCIONES GASTOS JUDICIALES, QUE ORIGINEN EL PROCESO PENAL, HASTA SU TERMINACION.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA POR CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA CLAUSULA NO REBASARA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA Y CATASTROFICA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL ASEGURADO Y/O (DESACATO) LA CAUCION SE HICIESE EFECTIVA, EL ASEGURADO REEMBOLSARA EL MONTO DE DICHA GARANTIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SIGUIENTE Y NO SE OTROGARA NUEVAMENTE POR EL MISMO ACCIDENTE, SIN QUE ESTE HECHO REELEVE A LA COMPAÑIA DE LAS DEMAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO.

LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS OPERAN EN BENEFICIO DEL ASEGURADO INCLUYENDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LESIONES O LA MUERTE DE LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD.

## **ASISTENCIA VIAL \*OPCIONAL**

- SERVICIO DE ASISTENCIA AUTOMOVILISTA PARA CUALQUIER TIPO DE VEHICULOS SIN IMPORTAR SU USO, CAPACIDAD O ANTIGÜEDAD, DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL.
  - ENVIO Y PAGO DE REMOLQUE A PARTIR DEL KM.0. DE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA A NUESTRO LUGAR DE ORIGEN POR EVENTO Y UN TOTAL DE 2 AL AÑO POR CADA INCISO.
  - AUXILIO VIAL:
    - CAMBIO DE LLANTA.
    - PASO DE CORRIENTE.
    - ENVIO DE GASOLINA (EL COSTO DE LA GASOLINA DEBERA SER PAGADO POR EL BENEFICIARIO).

**LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES.**

<b>COBERTURAS</b>	<b>LIMITE</b>	<b>DEDUCIBLES</b>
DAÑOS MATERIALES	VALOR FACTURA (PRIMEROS 12 MESES) VALOR CONVENIDO PARA TODOS LOS DEMAS	5% SOBRE EL VALOR CONVENIDO 10% MOTOCICLETAS
ROBO TOTAL	VALOR FACTURA (PRIMEROS 12 MESES) VALOR CONVENIDO PARA TODOS LOS DEMAS	10% SOBRE EL CONVENIDO 20% MOTOCICLETAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EN CAMIONES GRANDES	\$ 750,000.00 M.N. \$ 1'200,000.00 M.N. O LO QUE MARQUE COMO MINIMO	SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS AUTOMÓVILES CAMIONES MOTOCICLETAS	POR EVENTO LIMITES COMBINADOS \$ 200,000.00 M.N. \$ 200,000.00 M.N. \$ 60,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
MUERTE AL CONDUCTOR	\$ 100,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	SEGÚN SUMA ASEGURADA EN RELACION DE UNIDADES	5% EN DAÑOS MATERIALES 10% ROBO TOTAL DAÑOS A TERCEROS SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA LEGAL	LA MISMA DE R.C. (BASICA + CATASTROFICA)	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA VIAL	EXCLUIDA	EXCLUIDA

**CLAUSULAS ADICIONALES:**

**LICENCIAS**

SE ACEPTAN SINIESTROS AUNQUE EL CONDUCTOR DE LA UNIDAD NO PORTE LICENCIA QUE CORRESPONDA AL TIPO O USO DE LAS PLACAS DE CADA UNIDADES, A EXCEPCION DE LAS MOTOS EN LAS CUALES SI SERA NECESARIA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE

**ERRORES U OMISIONES**

QUEDA CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACION INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NUMERO DE MOTOR, SERIE O REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS, NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCION DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCION EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LA POLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ALGUNA, POR LO TANTO CUALQUIER ERROR U OMISION ACCIDENTAL, SERA CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO EN CUYO CASO, EL ASEGURADO PAGARA LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL MANERA AQUELLOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO QUE POR OMISION INVOLUNTARIA NO SE HALLAN REPORTADO PARA SU ASEGURAMIENTO EN LA RELACION DE LA CONTRATACION Y QUE QUEDEN ASEGURADOS AL MOMENTO DE REPORTAR ALGUN PERCANCE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE ATENDERA EL SINIESTRO Y SE PAGARA POR NUESTRA CUENTA EL VALOR QUE CORRESPONDA EL ASEGURAR DICHO VEHICULO EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SIENDO NUESTRA OBLIGACION EL ACREDITAR QUE DICHO VEHICULO SEA PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO Y ASI INCLUIRSE A LA(S) POLIZA(S) Y SE LE DE EL SEGUIMIENTO DE ASEGURADO, NO HABIENDO DOLO POR NUESTRA PARTE, EVITANDO LA ESPECULACION DE QUE SE CAMBIEN AL ACCIDENTARSE LOS NO ASEGURADOS POR LOS ASEGURADOS..

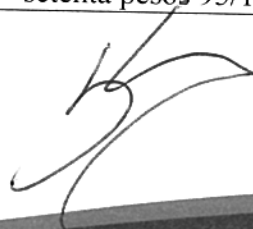


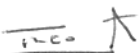
## Acta de Fallo de la Licitación ADQ/LPL/001/2013 “Aseguramiento del Parque Vehicular del Municipio de Tepatitlán de Morelos”.

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jal. Siendo las 10:00 hrs del día 29 de Enero del 2013, dio inicio a la reunión del Comité de Adquisiciones para la Adjudicación de la Licitación N. 1 “Aseguramiento del Parque Vehicular del Municipio de Tepatitlán de Morelos”, para asegurar a partir de las 12:00 horas del día 31 de Enero del 2013 y hasta las 12:00 horas del día 31 de Enero del 2014; estando presentes por parte del Comité de Adquisiciones el C. Luis Fernando Franco Aceves, Lic. Graciela García Ramírez, Dr. Luis Manuel Martín del Campo Barba, L.A.P. Manuel Ramírez Ramírez, L.N.I. Atanasio Ramírez Torres y el C. Enrique Plascencia Iñiguez y por parte de Patrimonio Municipal el Ing. Efraín Cortés Sánchez así como el L.C.P. Mario Franco Barba, Tesorero Municipal.

Se analizaron cada una de las propuestas recibidas por parte de las Compañías Aseguradoras quedando de la siguiente manera:

Empresa	Importe
Quálitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V.	\$ 1' 768,370.00 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)
Seguros el Potosí	\$ 2' 140, 464.78 (Dos millones ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)
Ana Compañía de Seguros	\$ 2' 912, 024.91 (Dos millones novecientos doce mil veinticuatro pesos 91/100 M.N.)
Banorte Generali	\$ 1' 785, 345.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Seguros Afirme	\$ 1' 669, 870.95 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 95/100 M.N.)






Una vez analizadas cada una de las Propuestas presentadas por las Compañías Aseguradoras participantes y de acuerdo al artículo 38, fracción X del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco el H. Comité de Adquisiciones determinó adjudicar el presente fallo a favor de la Compañía Aseguradora denominada "**Quálitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V.**" por la cantidad de \$ 1' 768,370.00 (**Un millón setecientos sesenta y ocho mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.**) quien habiendo cumplido con lo establecido en las Bases de la Licitación No. 1 Aseguramiento del Parque Vehicular del Municipio de Tepatitlán de Morelos y considerando que dicha Compañía fue la mejor propuesta de acuerdo a las necesidades del Municipio de Tepatitlán de Morelos y teniendo carácter de inapelable.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 10:15 horas se dio por terminada la reunión de la Adjudicación de la Licitación No. 1 firmando la presente los que en ella intervienen.

C. Luis Fernando Franco Aceves  
Presidente del Comité de Adquisiciones

Lic. Graciela García Ramírez  
Regidora

Dr. Luis Manuel Martín del Campo Barba  
Regidor

L.A.P. Manuel Ramírez Ramírez  
Contralor Municipal

L.N.I. Atanasio Ramírez Torres  
Jefe de Egresos Municipales

L.C.P. Mario Franco Barba  
Tesorero Municipal

C. Enrique Plascencia Iñiguez  
Director de Proveduría Municipal

Ing. Efraín Cortés Sánchez  
Jefe de Patrimonio